

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO BANCO DAVIVIENDA S.A.

-SOCIEDAD DEL GRUPO BOLÍVAR -  
GRUPO EMPRESARIAL



## **PRESENTACIÓN**

El término “Gobierno Corporativo” es una acepción que puede tener varios significados, no obstante para el Banco Davivienda S.A. será entendido como el conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión empresarial que permiten que sean definidas estructuras encaminadas a crear valor y a generar confianza y transparencia en los diferentes Grupos de Interés del Banco.

De esta manera, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente en Colombia, es interés prioritario del Banco Davivienda S.A. asegurar la transparencia, eficiencia y probidad de sus actuaciones, entendidos estos atributos como un presupuesto básico para que el Banco pueda desempeñarse cabalmente, generando elementos de sana competencia dentro del mercado en el cual se desarrolla.

Cada una de las empresas que son parte del Grupo Empresarial Bolívar están comprometidas con la adopción de buenas prácticas de transparencia, Gobierno corporativo, ética y conducta, que permitan generar seguridad a sus accionistas y en general a todos sus Grupos de Interés.

De acuerdo con lo anterior, este Código de Buen Gobierno recopila las políticas del BANCO DAVIVIENDA S.A. pretende comunicar a todos sus Grupos de Interés, los principios de Gobierno Corporativo, la misión y la visión del Banco como integrante de un Grupo, la información financiera y no financiera a revelar en el mercado, los órganos de Gobierno del Banco, los órganos de control y las medidas para verificar el cumplimiento de las normas de Buen Gobierno, entre otros.

**Efraín Forero Fonseca**  
Presidente  
Banco Davivienda S.A.



## **CONTENIDO**

### **TITULO PRELIMINAR**

**SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales del BANCO DAVIVIENDA S.A.**

- I. HISTORIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- II. LA FAMILIA BOLÍVAR – (GRUPO BOLÍVAR)**
- III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**
- IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- V. GRUPOS DE INTERÉS DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.**

### **TITULO I. EL GOBIERNO DEL BANCO**

- SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.**  
**SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas.**  
**SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo.**

### **TITULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN**

- SECCIÓN 1. Revelación de la información del Banco.**  
**SECCIÓN 2. Atención a los Accionistas e Inversionistas y Defensor del Cliente.**  
**SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores.**

### **TITULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.**

### **TITULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ETICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

- SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética.**  
**SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes grupos de interés.**

### **TITULO V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO**



## TÍTULO PRELIMINAR

### SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

#### .I. HISTORIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.



La Casita Roja de Davivienda fue inspirada por el cuento infantil “Hansel y Gretel”, en el que existía una casita amable en el bosque en donde se recibía a todo el mundo. En 1972 la estrategia de publicidad integral se hizo con la casita y la frase que aún en la actualidad es de altísima recordación: “Davivienda, donde está el ahorrador feliz”.

En mayo de 1972, en el gobierno del Dr. Misael Pastrana Borrero, se expidieron los decretos 678 y 679 por medio de los cuales se creó el sistema colombiano de valor constante. A través de este sistema, los ahorradores además de conservar el valor de su dinero a través del tiempo, a pesar del aumento del costo de vida podían obtener, al mismo tiempo, un rendimiento o interés, que le permitía a las instituciones financieras realizar préstamos para vivienda a largo plazo.

Para el manejo de este sistema, se creó una unidad de cuenta que se denominó Unidad de Poder Adquisitivo Constante – UPAC, nombre que resume la filosofía del sistema. Con esta base legal, se iniciaron los estudios para la creación de una Corporación de Ahorro y Vivienda. El equipo de trabajo se integró con la participación del Banco de Bogotá, Seguros Bolívar y Colseguros.



En Agosto de 1.972, se creó la entidad bajo el nombre de "Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – Coldeharro" organizada conforme las normas legales de la República de Colombia. Sin embargo, el 30 de enero de 1973, la entidad cambia su nombre por el de "Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – DAVIVIENDA". El acta orgánica de DAVIVIENDA fue aprobada por la Superintendencia Financiera el día 4 de octubre de 1972, por medio de la resolución 2798.

La Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda - DAVIVIENDA, abrió puertas al público el 15 de Noviembre de 1972, con su oficina principal en la Carrera 10 No. 14 - 47 en el edificio del Banco de Bogotá y simultáneamente en las oficinas del Banco de Bogotá del 7 de Agosto, Chapinero y Restrepo; en Medellín en la Oficina Parque Berrio; en Cali la Oficina de Plaza Caicedo y en Barranquilla la Carrera 14. El inicio de operaciones se hizo con un capital autorizado de 60 millones de pesos, 23 funcionarios y como símbolo la "Casita Roja".

Luego de 25 años en los que la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA mantuvo su liderazgo y ocupó primeros lugares dentro del sector financiero Colombiano, innovando con productos y servicios y satisfaciendo las necesidades financieras de sus ahorradores bajo un solo techo, "el techo de la Casita Roja de DAVIVIENDA", el 29 de julio de 1997, mediante Escritura Pública No. 3890, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo Notarial de Bogotá, se protocolizó el proceso en virtud del cual la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA se convierte en Banco de carácter comercial bajo el nombre de Banco DAVIVIENDA S.A. A partir de ese momento se maneja un nuevo concepto publicitario Banco DAVIVIENDA "Aquí lo tiene todo", conservando su imagen de entidad joven, dinámica, eficiente, líder en tecnología y sin olvidarse en ningún momento de sus ahorradores felices.

Por su parte, a finales del año 2004, el Banco Davivienda convino con los principales accionistas del Banco Superior la adquisición de este último para ser fusionado. El objeto de esta operación estuvo encaminado de manera primordial a la adquisición de los productos y servicios especializados relacionados con las tarjetas de crédito y la franquicia de la Tarjeta de Crédito Diners que ofrecía el Banco Superior. Esto permitiría a Davivienda la composición de un portafolio más completo y detallado en lo que se refiere a crédito de consumo a través de tarjetas de crédito. Finalmente, en el año 2005 previa aprobación de la Superfinanciera, Davivienda adquirió el 97,89% del Banco Superior y en el año 2006, se llevó a cabo la fusión por absorción del Banco Superior por parte de Davivienda. Es de



anotar que con esta adquisición también fueron adquiridas Fidusuperior, Promociones y Cobranzas Beta (filiales del Banco Superior) y Ediciones Gamma S.A. (que tradicionalmente ha sido conocida por la edición de la Revista Diners).

El 19 de Julio de 2005 la Superintendencia Financiera aprobó la compra de acciones como parte de la adquisición de Bansuperior. Mediante la Oferta Pública de Adquisición (OPA), Davivienda adquirió el 97.9% de las acciones de Bansuperior, dando así comienzo a la unión de las inmensas fortalezas de las dos entidades.

En noviembre de 2006, en desarrollo de la operación de martillo de las acciones de Confinanciera S.A. a través de la Bolsa de Valores de Colombia, el Banco Davivienda S.A. y otras compañías del Grupo Bolívar adquirieron más del 99% de las acciones de esa compañía, permitiendo al Grupo acceder a nuevos nichos del mercado y nuevas posibilidades del negocio.

Por último, el 12 de octubre de 2006 la historia del Banco Davivienda cambió significativamente al resultar adjudicataria dentro del proceso de privatización que realizó FOGAFIN del Banco Granbanco S.A. En febrero de 2007 concluyó el proceso de compra del 99.062% de las acciones de esta Entidad. Así mismo el 28 de agosto del mismo año la Asamblea General de Accionistas aprobó el acuerdo de fusión con el nombre final de Banco Davivienda S.A.

Con esta adjudicación, cambió el perfil de las características del Grupo Bolívar, al adquirir dentro del mismo mayor importancia el negocio del sector financiero. Con la compra de Granbanco S.A., también se adquirieron sus filiales Fiducaf  S.A., una de las principales Fiduciarias en Colombia; Bancaf  Panam  y Bancaf  Internacional Miami.

La historia del Grupo Bolívar puede ser consultada en la página web: [www.sociedadesbolivar.com.co](http://www.sociedadesbolivar.com.co).

## **II. LA FAMILIA BOLÍVAR - (GRUPO BOLÍVAR)**

La Familia Bolívar (Grupo Bolívar) está conformada por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, son creativas, flexibles e innovadoras y aprovechan las ventajas que se derivan del trabajo



sinérgico para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Generamos valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscamos modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades.

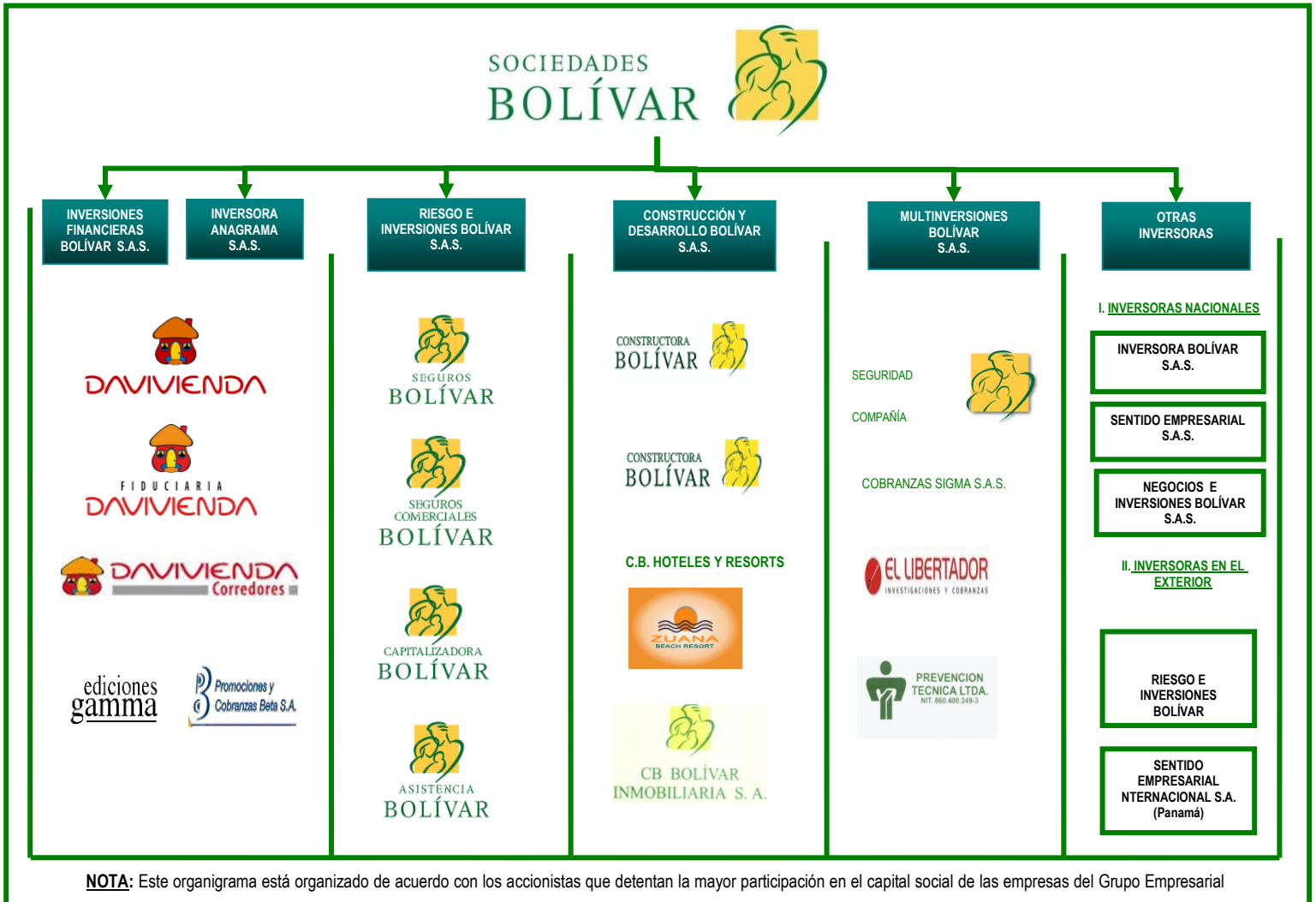
Nuestros socios, accionistas en algunas de las empresas del grupo contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través del documento del 2 de julio de 1997 se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de SOCIEDADES BOLIVAR S.A. respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz Sociedades Bolívar S.A.

En el año 2003, al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las Compañías Bolívar, se reconoce de manera clara la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades del Grupo integrantes. Las principales empresas de la Familia Empresarial Bolívar, se presentan agrupadas dentro del sector al cual pertenecen en el Cuadro No. 1 de este Código. Como ya quedó dicho Sociedades Bolívar S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de Compañías que aparecen en el cuadro son sus subordinadas, el Banco Davivienda es una de ellas.



**Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Empresarial Bolívar Organigrama del Grupo**



**Banco Davivienda**  
 Tel: 330 0000  
 Av. el Dorado # 68C - 61  
 www.davivienda.com



## Descripción del Grupo

### Sociedad Matriz del Grupo Empresarial: SOCIEDADES BOLÍVAR S.A.

#### A. Presencia en Colombia:

- **Sector Financiero y Bursátil:** Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. (Comisionista de Bolsa), y Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Administradora de la Cartera Colectiva Abierta Seguridad Bolívar).
- **Sector Asegurador y de Capitalización:** Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A.
- **Sector de la Construcción:** Constructoras Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.
- **Servicios Complementarios:** Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Prevención Técnica Ltda., Promociones y Cobranzas BETA S.A., Ediciones Gamma S.A. y Cobranzas Sigma S.A.S.
- **Subholdings:** Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S., Multinversiones Bolívar S.A.S., Inversiones Financieras Bolívar S.A.S., Inversora Bolívar S.A.S., Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S., Anagrama S.A.S., Sentido Empresarial S.A.S., Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S., Sentido Empresarial Internacional S.A. y Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A.

#### B. Presencia Internacional:

La Familia Empresarial Bolívar tiene presencia internacional en Ecuador, Panamá y Costa Rica a través de las siguientes Compañías respectivamente: Compañía de Seguros de Vida S.A – COLVIDA en Ecuador, Banco Davivienda (Panamá) S.A., Corredores Asociados Panamá S.A. y Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. en Costa Rica.

De igual forma, producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte del Banco Davivienda S.A. en el año 2012, se cuenta con una amplia presencia por parte del Banco Davivienda S.A. y de Seguros Bolívar en Costa Rica, El Salvador y Honduras.

Este organigrama está organizado de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las Compañías del Grupo, el BANCO DAVIVIENDA S.A. comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo



de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su Compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus Grupos de Interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad, y está atenta a las funciones de auditoría interna que aseguran la correcta presentación de los estados financieros correspondientes al Banco.

### **III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá el BANCO DAVIVIENDA S.A. como una de las sociedades integrantes del Grupo Empresarial Bolívar.

En concordancia con lo manifestado antes, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades del BANCO DAVIVIENDA S.A. y de sus empresas subordinadas, con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos Grupos de Interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad. En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus normas de buen gobierno para el conocimiento de todos sus Grupos de Interés.

De acuerdo con lo manifestado, el presente Código de Buen Gobierno, será aplicable a los accionistas de la Sociedad, a los directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los empleados y proveedores y en lo pertinente a los demás Grupos de Interés de la Sociedad.

El BANCO DAVIVIENDA S.A. propugnará porque los diversos Grupos de Interés adopten y cumplan en lo pertinente y se informen de las normas consignadas en este Código.

### **IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.**

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Bolívar y del Banco Davivienda S.A.



El Banco Davivienda S.A. acoge por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Grupo Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo. De igual manera el Banco tiene una misión que complementa a la misión y visión de la Familia Bolívar. A continuación se incluyen los principios y valores, la misión y la visión de la Familia Bolívar, así como la misión del Banco Davivienda S.A., y la constitución y objeto social del Banco.

### **A. Principios y valores**

Nuestro compromiso tanto individual como colectivo se basa en las orientaciones que nos brindan nuestros Principios y Valores. En el Grupo Bolívar estos son por un lado los fundamentos que justifican e impulsan el desarrollo del país con el apoyo de la empresa privada, y por otro los preceptos éticos que guían nuestro modo de actuar y de relacionarnos con los demás.

Los principios que tradicionalmente han caracterizado el campo propicio para que florezca la empresa privada han estado relacionados con la democracia, la libertad de empresa, la economía de mercado y el derecho al lucro. En tiempos recientes se han incluido nuevos conceptos como el respeto al medio ambiente y la responsabilidad del sector productivo hacia su entorno social.

En el Grupo nuestros principios y valores éticos nos sirven de guía en el quehacer diario. Han sido escogidos por considerar que son los que más identifican nuestro modo de ser y actuar.

Hemos denominado Principios los valores éticos de carácter universal por su aceptación en todas las culturas y porque tienden a variar poco con el transcurso del tiempo. Y son Valores las normas de ética que tienden a cambiar con el transcurso de los años según las circunstancias y las creencias del momento; por lo general estos difieren de una región a otra y pueden tener diferentes significados según la colectividad que los interprete.

Con el paso de los años la Cultura de la Familia Bolívar se ha constituido como el activo espiritual más valioso con que cuentan nuestras empresas.

- Principios Éticos.

**Respeto:** Profesamos el respeto a la dignidad humana de nuestros clientes, empleados y de todas las demás personas con las que



interactuemos, así como al entorno y al medio ambiente. Respetamos las diferencias, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de nuestros principios y valores y procuramos mantener el ánimo conciliatorio en todas nuestras relaciones.

- i. Hacia el funcionario: Respetamos a nuestros funcionarios en su integridad física, anímica, moral y en sus convicciones personales. Nuestra gente debe experimentar un ambiente de libertad y pertenencia. Este es uno de los conceptos que más apreciamos y que indiscutiblemente nos caracteriza.
- ii. Hacia el cliente: Nuestros clientes nos prefieren porque reciben un trato justo y amable, se les escuchan sus sugerencias y tratamos de comprender sus puntos de vista.
- iii. Hacia la comunidad: Toda persona, aunque no se relacione directamente con nuestras organizaciones, merece respeto y buen trato. Debemos procurar que las comunidades cercanas a nuestro entorno, se beneficien con nuestra presencia.
- iv. Hacia el Medio ambiente: El desarrollo sostenible se logra conservando el medio ambiente; por lo tanto, debemos ir más allá de las obligaciones naturales y así preservar nuestro hábitat.

**Honestidad:** Cumplimos con nuestro deber, somos honrados, decentes y veraces en todos nuestros actos. Nos comportamos con integridad y carácter. Acatamos las leyes y las normas de conducta.

**Justicia:** Nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada quien con equidad e imparcialidad según el sentido natural de la justicia, y por ofrecer a cada cual un trato acorde con los méritos obtenidos. Actuar conforme a la ley sin olvidar que nuestra principal guía es la conciencia y el sentimiento del deber.

**Disciplina:** La disciplina para nosotros es el arte de cumplir con exactitud puntual y ordenadamente todos los compromisos que adquirimos. La disciplina está presente en todas las actividades que desarrollamos, facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables ante nuestros clientes y es indispensable para alcanzar la excelencia.

- Valores Éticos.



**Lealtad:** Somos fieles con nuestros clientes, jefes, subalternos y compañeros, pero ante todo profesamos lealtad a la familia de empresas a las que pertenecemos.

**Perseverancia:** Luchamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

**Entusiasmo, alegría y buen humor:** Un ambiente alegre es grato para todos. Somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.

**Sentido de pertenencia y orgullo:** Nos sentimos comprometidos con nuestras empresas y con lo que ellas representan. Estamos orgullosos de pertenecer a un grupo de empresas sólido, que comparte una cultura con principios y valores comunes.

**Profesionalidad:** La comunidad confía en nosotros porque somos responsables en el desarrollo de nuestra actividad y porque contamos con un excelente talento humano. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respaldando las leyes y normas establecidas.

- Principios Corporativos

**Generación de valor:** Los gestores de las empresas privadas tenemos la obligación de velar porque estas produzcan utilidades e incrementen su valor patrimonial. Por ello creemos indispensable seguir los siguientes postulados:

- i. Medir los riesgos implícitos en los negocios, productos y actividades en que nos comprometemos y asumir con prudencia las contingencias correspondientes.
- ii. Enfocar nuestros esfuerzos hacia la fidelidad y la satisfacción de nuestros clientes.
- iii. Mantener un espíritu innovador para desarrollar permanentemente nuevos productos y servicios.
- iv. Ser proactivos ante el cambio. Aprovechar oportunidades y abandonar negocios, productos y actividades que presenten perspectivas de bajo rendimiento en el mediano o largo plazo.



- v. Contar con personal disciplinado, talentoso e idóneo, creativo e innovador.
- vi. Contar con sistemas y tecnología modernos.
- vii. Participar en el liderazgo, junto con las empresas de los sectores industriales de las cuales hacemos parte, para promover y mantener la sana competencia, y velar porque las normas y regulaciones o preceptos de la ley no afecten inequitativamente nuestras actividades.

**Servicio:** El éxito de nuestra misión, en lo que atañe a enfocarnos en los clientes, está directamente vinculado a la calidad de nuestro servicio. Este debe satisfacer y superar las expectativas de quien lo recibe. Los atributos del Servicio de Davivienda son: Amabilidad, Confiabilidad, Oportunidad y Deleite.

**Compromiso social:** Somos solidarios con la sociedad en la que vivimos. Apoyamos la democracia, el desarrollo social y la conservación del medio ambiente. Trabajamos por un país mejor.

## **B. Misión y Visión**

**1. Misión de la Familia Bolívar:** Generar valor para nuestros accionistas, clientes, colaboradores y terceros relacionados, apoyados en las siguientes destrezas:

- Conocimiento del Cliente
- Manejo del Riesgo
- Tecnología y Procesos
- Innovación
- Sinergia Empresarial
- Conocimiento del Negocio
- Manejo Emocional de las Relaciones

**2. Visión de la Familia Bolívar:** Somos un conjunto de empresas privadas, sólidas y rentables. Compartimos una misma cultura corporativa, los mismos principios y valores corporativos.

**3. Misión del Banco Davivienda S.A.:** El Banco Davivienda S.A. es una entidad de intermediación y servicios financieros, orientada a los individuos y familias, especializada en la promoción del ahorro y la financiación de vivienda.



Procura el liderazgo dentro del sector financiero con imagen, rentabilidad y participación en el mercado, con base en innovación, mayor eficiencia en sus operaciones y mejor calidad de los productos ofrecidos a sus clientes.

Cuenta con un equipo de funcionarios motivados y capacitados, que disfrutan de un agradable ambiente de trabajo y que están apoyados por modernos y eficientes recursos físicos y tecnológicos.

El Banco Davivienda S.A. como parte del Grupo Bolívar, cooperará y compartirá habilidades y negocios con las demás empresas que lo conforman, para lograr sinergia en los resultados del conjunto.

### **C. Constitución y objeto social**

**1. Constitución.** La sociedad fue constituida a través de la escritura pública No. 167 de la Notaria 14 de Bogotá, otorgada el 30 de enero de 1973. Inscrita el 7 de noviembre de 1986 en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 200.431 del libro IX cambiando su nombre de: “Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda –COLDEAHORRO” por el de “Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda –DAVIVIENDA”.

Para una mejor comprensión del origen del Grupo Empresarial Bolívar, debe tenerse presente lo indicado en el Título Preliminar -sección única- numeral II del presente Código.

**2. Objeto social.** El Banco tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: a).- Captar recursos del público. b).- Otorgar préstamos. c).- Actuar como intermediario del mercado cambiario. d).- Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales. Para el debido cumplimiento de su objeto social, el Banco podrá emitir bonos y títulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexas se relacionen con su objeto, en especial la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la Junta Directiva de la entidad por parte de la Asamblea de Accionistas.



## V. GRUPOS DE INTERÉS DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Para efectos del presente Código, entendemos por grupos de interés todas aquellas personas o grupos que son parte del BANCO DAVIVIENDA S.A, o que se ven vinculados con las actuaciones de las mismas, o que por las diversas actividades de las empresas del Grupo tienen una relación con ésta, y que cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno. Por tanto se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

Es así como, el BANCO DAVIVIENDA S.A. en su relación con los diversos Grupos de Interés dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que en aras de desarrollar el Gobierno de la Compañía, pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Familia Empresarial Bolívar y directamente por el Banco, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés<sup>1</sup>.

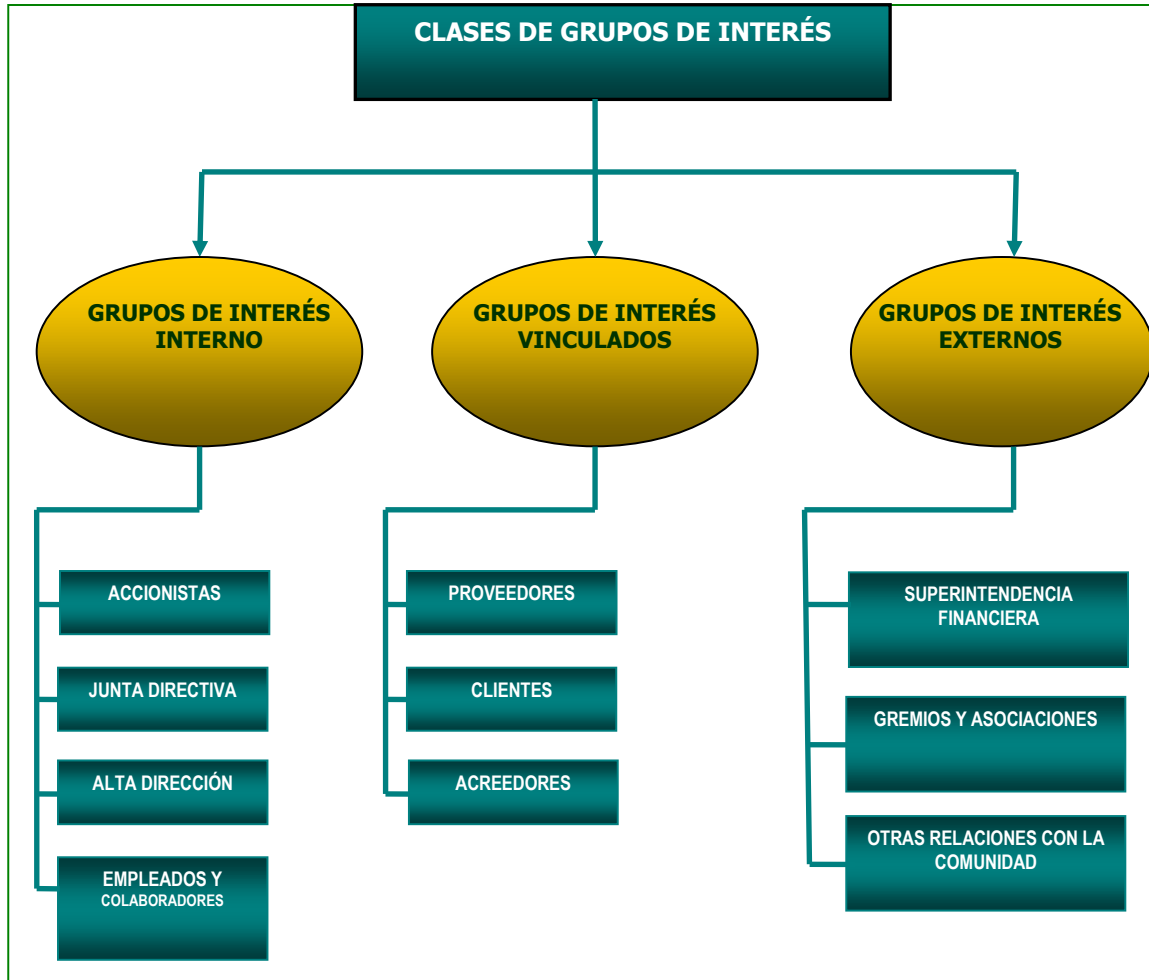
---

<sup>1</sup> La definición de Grupos de Interés establecida en éste Código guarda concordancia con la establecida en el Código País de Gobierno Corporativo que define por Grupos de Interés: "Todas aquellas personas que por su vinculación con el emisor de valores, tienen interés en él. Dentro de éstos se cuentan el público en general, accionistas, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, y el supervisor oficial".





**Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS**



## TÍTULO I. EL GOBIERNO DEL BANCO

### SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. **Competencia.** La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo del Banco, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos del Banco y orientando su actividad a la buena dirección del Banco en beneficio de los Grupos de Interés<sup>2</sup>.

En los casos en que el Banco considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades del Banco Davivienda S.A., la Junta Directiva otorgue otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración del Banco, así como a los órganos de control interno. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

**Conc.** Art. 40 Estatutos del Banco Davivienda S.A.

Art. 2°. **Prelación de normas de Gobierno Corporativo.** Para efectos del Banco Davivienda S.A., las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las Leyes Nacionales vigentes sobre la materia, los estatutos del Banco<sup>3</sup> y las modificaciones de los mismos, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que son parte del Código, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Ética, el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

<sup>2</sup> Con el fin de determinar quiénes son consagrados como grupos de interés en el BANCO DAVIVIENDA S.A., puede consultarse el numeral V de la sección única del título preliminar de este Código.

<sup>3</sup> Los Estatutos del Banco Davivienda S.A. pueden ser consultados en su página web:

[www.davivienda.com.co](http://www.davivienda.com.co)



Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Sistema normativo de Gobierno Corporativo del Banco para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las Normas Legales vigentes, los estatutos del Banco, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, y, en última instancia, las demás disposiciones complementarias.

**Art. 3°. Acceso de información.** El Banco Davivienda S.A., tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y, en general, con todos los Grupos de Interés de la Compañía. Por tanto, el Banco revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales del Banco relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión, entre otros.

No obstante lo anterior, el Banco Davivienda S.A. se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses<sup>4</sup>.

**Art. 4°. Prevalencia del interés social en un conflicto de interés.** Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés<sup>5</sup> con el Banco, deberán actuar dando prelación a los intereses que beneficien al Banco, antes que a sus intereses propios.

**Art. 5°. Confidencialidad.** Los directivos, funcionarios, colaboradores y proveedores del Banco Davivienda S.A. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no

---

<sup>4</sup> Este principio está en concordancia con la medida No. 28 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que cuando en criterio del emisor, la respuesta a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantice el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor haya establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas".

<sup>5</sup> La Superintendencia de Sociedades ha establecido: "Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber: el radicado en cabeza de la administrador y el de las sociedades bien porque el interés sea de aquel o de un tercero" Circular Externa 20 de nov. 4/97.



laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan al Banco, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima, con el fin de evitar que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los administradores y empleados se abstendrán de:

- a. Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de clientes o usuarios del Banco.
- b. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los clientes o usuarios del Banco a personas distintas del cliente o usuario que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del cliente, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- c. Destruir sin autorización del Banco la información de los clientes o usuarios del mismo.
- d. Distorsionar la información de los clientes o usuarios del Banco.
- e. Suministrar información sobre operaciones de clientes o usuarios del Banco a administradores, empleados u otras personas de Davivienda cuando la misma no tienen como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- f. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio del Banco o de sus clientes o usuarios.

Los administradores y empleados del Banco a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses del Banco o de sus clientes o usuarios.



## **SUBSECCIÓN 1. De los principios en la actividad de distribución de fondos de inversión colectiva.**

Art. 6°. **Generalidades:** Los principios y demás reglas establecidas en el Código de Ética deberán ser observados y aplicados a la actividad de distribución de Fondos de Inversión Colectiva, por todos los funcionarios, empleados y/o directivos que participen en dicha actividad.

El manual de conflictos de interés contendrá principios y reglas encaminados a evitar conflictos de interés en la actividad de distribución de Fondos de Inversión Colectiva, y a solucionarlos cuando ellos se llegaren a presentar. Las normas allí contenidas se entienden integradas a las previstas en este Código.

Banco Davivienda deberá controlar que su personal cumpla con sus obligaciones y deberes en la distribución de los Fondos de Inversión Colectiva, incluyendo, pero no limitándose, al seguimiento de las reglas de conducta y las normas de Gobierno Corporativo.

La función de control y supervisión del cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y reglas de conductas está a cargo de los órganos de control.

### **Art. 7°. Principios para la distribución de los Fondos de Inversión Colectiva.**

Para distribución de los Fondos de Inversión Colectiva, además de los principios del Código de Ética del Grupo Bolívar, los funcionarios de LA COMPAÑÍA deberán conocer, adoptar, aplicar y respetar los siguientes principios:

**i. Profesionalismo:** Los funcionarios de LA COMPAÑÍA que sean parte de las actividades de distribución de fondos de inversión colectiva deberán actuar de manera profesional, es decir con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la distribución de los fondos de inversión colectiva, de conformidad con la política de inversión establecida en cada fondo.

Para aplicar el concepto de profesionalismo, LA COMPAÑÍA siempre exigirá un adecuado y cuidadoso seguimiento a las decisiones relacionadas con la política de inversión y selección de activos, además de su estricto cumplimiento en el desarrollo de las funciones de distribución del Fondo de Inversión Colectiva.

**ii. Segregación:** Los activos que formen parte de un Fondo de Inversión Colectiva no hacen parte del patrimonio de LA COMPAÑÍA y constituirán un patrimonio independiente; por lo tanto, no constituirán prenda general de los acreedores y estarán excluidos de la masa de bienes en caso de procedimientos de insolvencia, o cualquier otra acción contra el distribuidor.

**iii. Prevalencia de los intereses de los inversionistas:** los funcionarios de LA COMPAÑÍA que administran fondos de inversión colectiva deberán dar prevalencia a los intereses de los inversionistas de dichos fondos sobre cualquier



otro interés, incluyendo los de la sociedad administradora, distribuidor, sus accionistas, sus administradores, sus funcionarios, su matriz o las filiales y subsidiarias de ésta y de aquella.

**iv. Trato Equitativo entre Inversionistas:** Los funcionarios de LA COMPAÑÍA que distribuyen fondos de inversión colectiva, deberán dar igual trato a los inversionistas que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.

**v. Preservación del buen funcionamiento del fondo de inversión colectiva e integridad del mercado en general:** Los funcionarios que sean parte de la distribución de fondos de inversión colectiva, deberán actuar evitando la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo la normal y adecuada continuidad de la operación de los fondos bajo distribución o la integridad del mercado.

**vi. Mejor ejecución del encargo:** LA COMPAÑÍA, en ejercicio de sus funciones de distribuidor de fondos de inversión colectiva, procurará la realización de operaciones en las mejores condiciones posibles para los adherentes de los fondos, teniendo en cuenta las características de la operación a ejecutar, las mejores condiciones disponibles en el mercado al momento de la negociación, los costos asociados, y los demás factores relevantes.

**vii. Transparencia e información:** LA COMPAÑÍA, en ejercicio de sus funciones de distribuidor de fondos de inversión colectiva, deberá adelantar dicho rol bajo un esquema de claridad que, a través de la entrega de información veraz, completa, exacta y oportuna, garantice el derecho de los inversionistas a conocer el estado y evolución de su inversión para la toma de las decisiones pertinentes. En todo caso, propenderán por que la información sea presentada de forma sencilla y comprensible para los inversionistas y el público en general.

**Art. 8°. Deber de asesoría especial en la distribución de los fondos de inversión colectiva.** En caso en que las compañías administradoras deleguen en Banco Davivienda el deber de asesoría especial, en su condición de distribuidor, el Banco establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento del deber de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

Para tales efectos, Banco Davivienda establecerá un procedimiento de clasificación y perfilamiento de los inversionistas al momento de vinculación, el cual como mínimo debe contemplar el tipo y perfil de riesgo del inversionista, así como el tipo o tipos de fondos de inversión colectiva ofrecidos, de acuerdo con dicho perfil.

**Art. 9°. De los órganos de control.** Los órganos de control internos de que trata el capítulo IV de este Código incluirán dentro de sus procedimientos y objetivos todo aquello que sea necesario para garantizar que la actividad de distribución de



Fondo de Inversión Colectiva que realice el Banco Davivienda se ajuste en todo momento a los parámetros legales establecidos, así como a verificar que los funcionarios encargados de asesorar a los clientes inversionistas estén debidamente certificados ante un organismo de autorregulación e inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores de la Superintendencia Financiera de Colombia y, en general, a establecer que el Banco cumpla con todas las obligaciones que conlleva la actividad de distribución de Fondos de Inversión Colectiva

## SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas

Art. 10. **Derechos de los accionistas.** Tal como se establece en los Estatutos Sociales, los accionistas del Banco tienen el derecho a participar en las Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Sociedad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar<sup>6</sup> los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de las asambleas y por supuesto en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

La Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual<sup>7</sup>.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos del Banco, los accionistas del Banco Davivienda S.A. tendrán derecho a:

- a) Tener acceso a la información pública del Banco en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la

---

<sup>6</sup> El Derecho de inspección de los accionistas sobre libros o papeles de la sociedad de que trata el inciso primero de este artículo se encuentra contemplado en el Art. 48 Ley 222/95.

<sup>7</sup> Con el fin de dar aplicación a la **Medida No. 9** del Código País que establece: “Se recomienda que las Sociedades den a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista”, y la **Medida 40** que señala: “El emisor deberá adoptar las medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia”. El Banco Davivienda S.A. elaborará una Guía que incluya todos los derechos y obligaciones de los accionistas legales, estatutarios y de Código de Gobierno Corporativo, así como la descripción de los mecanismos judiciales y extrajudiciales que tienen los accionistas para hacer efectiva la protección de sus derechos. Esta Guía será publicado en la página web de la Compañía: [www.davivienda.com.co](http://www.davivienda.com.co).



materia.

- b) Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la Ley y los estatutos le corresponda elegir.
- c) Hacer recomendaciones y/o solicitudes relacionadas con el Gobierno Corporativo del Banco a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas.
- d) Ejercer el derecho de preferencia<sup>8</sup> de acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos del Banco.
- e) Hacerse representar ante el Banco, para cualquier efecto, a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los Estatutos.

**Conc. Arts. 18 y 19 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.**

**Art. 11. Convocatoria de la Asamblea.** La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada por un número de accionistas que represente el quince por ciento (15%) o más de las acciones suscritas.

**Conc. Art. 23 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.**

**Art. 12. Auditorías Especializadas.** Un número de accionistas que represente no menos del 10% de las acciones en circulación y los inversionistas en títulos y bonos que representen no menos del 15% del total de valores comerciales emitidos por el Banco<sup>9</sup>, o sus representantes podrán elevar una solicitud a la Junta Directiva la cual se radicará y presentará ante el representante de tenedores para los títulos y bonos de una parte o a través de la oficina de atención a accionistas e inversionistas, para la realización de auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad<sup>10</sup>.

La solicitud para realizar auditoría especializada deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, su justificación, los hechos u operaciones a auditar, el tiempo de duración e indicar la firma especializada

---

<sup>8</sup> Para efectos del ejercicio del derecho de preferencia puede consultarse el anexo C, artículo 6° de los Estatutos de la Compañía.

<sup>9</sup> El porcentaje establecido para auditorías especializadas es el mismo que se consagra en el artículo 43 de los estatutos.

<sup>10</sup> Este artículo guarda concordancia con lo establecido en las medidas 29 y 30 del Código País de Gobierno Corporativo. **Medida 29.** "Se recomienda que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas". **Medida 30.** "Se recomienda el establecimiento de un procedimiento que, con el fin de garantizar la protección de los accionistas, precise: (i) el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas, (ii) las razones por las cuales se definió dicho porcentaje, (iii) los requisitos de la solicitud de auditoría especializada, (iv) a quien corresponde su práctica y como se procede a su designación, (v) quien debe asumir el costo de la auditoría especializa, u (iv) plazos precisos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento.





escogida, la cual debe poseer reconocida reputación y trayectoria internacional, y tener como mínimo las calidades y experiencia de la Revisoría Fiscal que haya designado la Asamblea General de Accionistas para el período correspondiente.

En todo caso, las solicitudes deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales, información sujeta a reserva bancaria, información reservada que pueda ser utilizada de manera indebida por la competencia en el mercado, información que de ser divulgada podría ser utilizada en detrimento del Banco y en general sobre materias cobijadas por la legislación relacionada con propiedad intelectual.

Si la solicitud es radicada con no menos de 5 días de antelación a la reunión de la Junta Directiva, será puesta en conocimiento en dicha reunión, de lo contrario será presentada en la siguiente reunión de dicho órgano.

La Junta a través del Secretario dará respuesta a la solicitud según la decisión tomada por la Junta Directiva, si la respuesta es afirmativa indicará la firma seleccionada para llevar a cabo la auditoría y la fecha de iniciación de la misma; si la respuesta es negativa indicará los motivos de su decisión.

En el evento en que proceda la contratación de auditorías externas, tanto quien la contrata, como la firma que la desarrolle, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco.

Los resultados de la auditoría especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Presidente del Banco, quien dispondrá de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que los reciba para pronunciarse.

El resultado de la auditoría y el pronunciamiento del Presidente del Banco, se darán a conocer a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la recepción de los documentos indicados en la Vicepresidencia Jurídica del Banco. El informe podrá ser controvertido u objetado por el Banco Davivienda S.A.

La Junta a su turno emitirá su opinión al respecto con destino a los accionistas que solicitaron la auditoría especializada.

El Banco pondrá a disposición de los accionistas los principales aspectos de la auditoría y la opinión de la Junta.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> En aras de dar cumplimiento a la igualdad de acceso de información véase el artículo 3 de este Código.



El auditor entregará al accionista que contrató la auditoría un informe con la respuesta a la solicitud sin la documentación fuente de la información.

No se podrá realizar más de una auditoría de la que trata este artículo de manera simultánea.

*Conc. Art. 43 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

**Art. 13. Conocimiento previo de los miembros de la Junta Directiva.** En caso de que se pretenda que ingresen a la Junta Directiva del Banco, personas diferentes a las que vienen integrando este órgano (siempre y cuando el Presidente de la Compañía conozca formalmente de este interés antes del término que a continuación se indica, -para lo cual se deberá radicar en la Vicepresidencia Jurídica los datos más relevantes de los candidatos-), dentro del término de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas en que deba elegirse la Junta Directiva, el Presidente del Banco, deberá informar a los accionistas a través de la página web de la Sociedad, si así lo aceptan las personas postulantes, sobre la propuesta de integración de la Junta, los datos más relevantes de la hoja de vida y el perfil profesional de los candidatos<sup>12</sup>.

### **SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo**

El Banco Davivienda S.A. cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, los órganos de dirección y administración son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente del Banco, los altos ejecutivos y los demás órganos y/o funcionarios que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva del Banco.

Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos de control, los órganos encargados de resolver conflictos, y los órganos de divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo. En el Cuadro 3 se hace una relación de los mismos; no obstante algunos órganos tienen diversos roles.

---

<sup>12</sup> Este artículo guarda concordancia con lo establecido en la medida 2 del Código País de Gobierno Corporativo que establece que se recomienda que la compañía facilite a los accionistas "la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva cuando ella esté disponible, para lo cual, los accionistas deberán remitir a la sociedad sus propuestas dentro del término de la convocatoria;..."



### Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN	{ ASAMBLEA GENERAL DE ACCONISTAS.
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL VICEPRESIDENTES Y GERENTES (Aquellos que por razón de las responsabilidades propias del cargo actúan en nombre de la sociedad)
ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	{ REVISOR FISCAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA AUTOREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES -AMV
ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO	{ JUNTA DIRECTIVA AUDITORIA INTERNA COMITÉ DE AUDITORIA COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS (GAP) OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	{ TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL



## Capítulo I. Órgano de Dirección

**Art. 14. Asamblea General de Accionistas.** La Asamblea General de Accionistas del Banco es el máximo órgano social de la misma, según se estipula en los Estatutos del Banco. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos del BANCO DAVIVIENDA S.A. señalen.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario<sup>13</sup> en los términos legales y estatutarios, pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

*Conc. Arts. 181 y ss. Código de Comercio, Arts. 22 y ss., de los Estatutos del Banco Davivienda S.A*

**Art. 15. Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas.** Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas<sup>14</sup> establece entre otros aspectos el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, los medios de publicidad de los documentos que se someterán a consideración en la reunión, instalación, intervenciones, elecciones, manejo de actas y demás disposiciones pertinentes.

## Capítulo II. Órganos de Administración

**Art. 16. Junta Directiva.** La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros principales<sup>15</sup> con sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de dos (2) años,

<sup>13</sup> Las **reuniones ordinarias** son "llevadas a cabo por la Asamblea General de Accionistas de manera periódica y por lo menos una vez al año, en la época fijada en sus Estatutos. Tiene como fines principales la aprobación de los resultados, lecturas de informe financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, distribución de utilidades, la formación de reservas y la aprobación de los estados financieros. Las **reuniones extraordinarias** se "llevan a cabo cuando lo exigen las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad y en virtud de citación de los órganos sociales facultados para convocar, o cuando el organismo de vigilancia estatal cita u ordena la convocatoria a junta o asamblea general". (Definiciones dadas por el Código País de Gobierno Corporativo).

<sup>14</sup> Puede conocerse este Reglamento consultando la página web: [www.davivienda.com.co](http://www.davivienda.com.co)

<sup>15</sup> Este artículo guarda concordancia con la medida 12 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que, dentro de los límites legales, la Junta Directiva esté conformada por un número impar de miembros que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración y gobierno de la compañía".



pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. ha asumido como funciones indelegables la de nombrar y remover a los principales ejecutivos.

**Art. 17. Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva.** La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. estará conformada por el Presidente de la Junta, los demás directores y un Secretario.<sup>16</sup>.

En el Anexo A que forma parte integral de este Código, aparecen los miembros de Junta Directiva que actualmente se encuentran en el ejercicio de sus cargos. Igualmente se presenta una breve reseña de las condiciones profesionales de cada miembro.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura, este órgano ha adoptado el reglamento que es parte integral de este Código.

Además de las demás funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva, este órgano deberá:

- a) Designar al Presidente del Banco.
- b) Aprobar la designación de los Vicepresidentes del Banco.
- c) Aprobar las políticas del Banco y la orientación de la misma en el desarrollo de los negocios.
- d) Adoptar las políticas y criterios objetivos por los cuales el Banco contrata a sus principales ejecutivos.
- e) Adoptar las políticas aplicables a la remuneración y salarios de los empleados del Banco.
- f) Analizar semestralmente, la aplicación y cumplimiento de las estructuras y normas de Gobierno Corporativo al interior del Banco, e informar al respecto a la Asamblea General de Accionistas mediante un capítulo que sobre el particular se incluirá en el Informe de Gestión Anual o por medio de informe separado.
- g) Aprobar los presupuestos anuales y el plan de negocios del Banco.

---

<sup>16</sup> El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece en su artículo 73 numeral 5 lo siguiente: "Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya tenido lugar la asamblea anual de accionistas de un establecimiento bancario, corporación financiera, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, sociedades de capitalización o sociedades de servicios financieros, los directores elegidos en dicha asamblea, después de la debida calificación, tendrán una reunión en que elegirán presidente en su seno, vicepresidente y los demás empleados requeridos por los estatutos que deban elegirse anualmente, de acuerdo con los Estatutos de la respectiva entidad.



- h) Estudiar las operaciones que comprometan la disposición de los activos estratégicos de la compañía así como las grandes operaciones societarias de carácter extraordinario, de acuerdo a las especificaciones establecidas por la misma Junta.
- i) Determinar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado.
- j) Establecer los principios, políticas y procedimientos para la detección, prevención y manejo de conflictos de interés, en particular, los que puedan presentarse en la realización de operaciones de intermediación, los cuales serán aplicables a los administradores, empleados o funcionarios que desempeñen actividades relacionadas con la intermediación, así como resolver los conflictos que se presenten con el Banco, accionistas, alta gerencia y miembros de junta.
- k) Proponer a la Asamblea General de Accionistas, los proyectos para emisión de acciones.
- l) Prever los mecanismos adecuados de remplazo para los funcionarios clave del Banco.
- m) Adoptar, modificar y complementar las normas de gobierno corporativo del Banco.
- n) Establecer en los manuales y códigos respectivos las directrices y políticas generales conforme a las cuales el Banco Davivienda llevará a cabo la actividad de distribución de Fondos de Inversión Colectiva en los términos establecidos en el Decreto 1242 de 2013 y la Circular Externa 026 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, o en las normas que modifiquen o sustituyan a las mencionadas.
- o) Aprobar la celebración de los contratos o convenios de uso de red que celebre el Banco con otras entidades del Grupo Bolívar, en lo que tenga que ver con la actividad de distribución de Fondos de Inversión Colectiva.

**Conc.** Art. 40 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A. y el Reglamento de la Junta Directiva del Banco, el cual podrá ser consultado en la página web: [www.davivienda.com.co](http://www.davivienda.com.co).

**Art. 18. Criterios para la elección, evaluación y remuneración de directores.** Para la conformación de la Junta Directiva la Asamblea tiene en cuenta que los directores independientes deben constituir el porcentaje legalmente establecido por la Ley del Mercado de Valores (Ley 964 de 2005<sup>17</sup>).

<sup>17</sup> El artículo 44 de la Ley 964 de 2005 establece: Las Juntas Directivas de los emisores de valores se integrarán por un número de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros principales, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes. En ningún caso los emisores de valores podrán tener igualmente la calidad de independientes...".



La Junta Directiva anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño. De esta evaluación se informará en el informe de Gobierno Corporativo que se presentará en el segundo semestre de cada año a la Asamblea de Accionistas junto con el informe de Gestión.

La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

**Art. 19. Presidencia.** Según los estatutos sociales, el Presidente del Banco es la persona encargada de dirigir y administrar el Banco, así como de representarlo legalmente.

*Conc. Arts. 46 y 48 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

**Art. 20. Elección del Presidente.** Conforme a los estatutos, corresponde a la Junta Directiva, entre otras funciones, nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal del Banco y a los vicepresidentes.

El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por ésta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas.

El cargo de presidente ha sido ejercido por el Dr. Efraín Enrique Forero Fonseca durante más de quince (15) años.

*Conc. Art. 40 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

**Art. 21. Funciones del Presidente.** Las principales funciones del Presidente del Banco Davivienda S.A. son las de mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector, evaluar el impacto que conlleva el lanzamiento de nuevos productos por parte de la competencia, coordinar la planeación estratégica, preparar el presupuesto y la ejecución presupuestal de cada área, analizar las alternativas presentadas por las diferentes áreas del banco para la implementación de planes de mejoramiento, determinar la efectividad y avance de los proyectos encomendados y mantener, plena y detalladamente, enterada a la



Junta Directiva de la marcha de los negocios sociales.

**Conc.** Art. 48 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.

**Art. 22. Evaluación y remuneración del Presidente de la Compañía y de los altos ejecutivos.** Corresponde a la Junta Directiva evaluar la gestión del Presidente, para lo cual solicitará a este y/o a los Vicepresidentes la presentación de informes a sus reuniones que le permitan conocer el desarrollo de las actividades correspondientes a las distintas áreas del Banco, el estado de avance de los diferentes proyectos y el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesto el Banco.

Por otro lado, el Presidente del Banco presentará a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre la gestión<sup>18</sup> que contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la entidad, los principales lineamientos de Gobierno Corporativo del Banco, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al final del respectivo ejercicio. Así mismo presentará los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. El Informe de Gestión deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Por su parte, el Presidente periódicamente evaluará en su gestión a los ejecutivos que dependan directamente de él.

Se tendrán como criterios de remuneración, para el Presidente y los Vicepresidentes, la experiencia en las actividades principales del grupo, sus calidades, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, los estudios realizados, funciones y generación de valor agregado para la entidad y la evaluación periódica de su gestión.

**Conc.** Arts. 28 y 29 Ley 222 de 1995 que modifica el Código de Comercio y Art. 40 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.

**Art. 23. Vicepresidencia Jurídica.** Por definición interna el Vicepresidente

<sup>18</sup> De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 222 de 1995 en los casos en que exista un grupo empresarial, tanto los administradores de las sociedades controladas, como los de la controlante, deberán presentar un informe especial a la Asamblea o Junta de Socios, en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiaria con la respectiva sociedad controlada. Así mismo, el artículo 46 de la Ley 222 de 1995 establece la rendición de cuentas de fin de ejercicio a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o improbación entregando el informe de gestión, estados financieros de propósito general y el proyecto de distribución de utilidades repartibles.





Jurídico del Banco es el Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Presidencia de la Compañía. No obstante, la Junta Directiva o la Asamblea pueden separar dichas funciones y designar un secretario diferente para una determinada reunión de Junta Directiva o Asamblea de Accionistas.

**Conc.** Art. 58 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.

Art. 24. **Funciones de la Vicepresidencia Jurídica.** De conformidad con lo señalado en el artículo anterior, en el caso del Banco Davivienda S.A., el Vicepresidente Jurídico además de desempeñar las labores inherentes a su cargo como son la coordinación de las relaciones con los accionistas del Banco, el manejo de las Asambleas, de la Junta y las relaciones con las entidades de control, entre otras, es el responsable de la definición jurídica de los temas propios del Banco.

**Parágrafo:** Respecto a la coordinación de las relaciones con los Accionistas del Banco, el Vicepresidente Jurídico cumple dicha función en coordinación con la Oficina de Atención al Inversionista

Igualmente el Vicepresidente Jurídico apoya en el análisis legal de asuntos que revisten trascendencia para el Grupo Bolívar y sus subordinadas, incluyendo las filiales del exterior.

### Capítulo III. Órganos de control externo

Art. 25. **Nombramiento, rotación y remuneración del Revisor Fiscal.** El Banco cuenta con un revisor fiscal principal y un suplente<sup>19</sup>, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley, así como lo previsto en los estatutos sociales. El revisor fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas tendrá un periodo de dos (2) años, quien será remplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente.

La elección del Revisor Fiscal se hará por parte de la Asamblea de Accionistas con base en la evaluación objetiva y pública de distintas alternativas. Para ello la Asamblea deberá considerar como mínimo dos propuestas al momento de tomar la decisión de su elección. Su cargo es incompatible con cualquier otro al interior de la Compañía. Esta labor será ejercida por firmas de reconocido prestigio no sólo a nivel nacional sino internacional.

---

<sup>19</sup> De acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio deberán tener revisor fiscal las entidades por acciones.



En aras de dar cumplimiento a la medida No. 39 del Código País de Gobierno Corporativo<sup>20</sup>, a partir del año 2008, y en la siguiente Asamblea de Accionistas donde se realice la elección y nombramiento del Revisor Fiscal, el Banco Davivienda S.A. suscribirá el contrato con el respectivo Revisor Fiscal donde se pacten cláusulas que establezcan la rotación de las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años.

Su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros. En todo caso, de acuerdo con los estatutos la designación deberá recaer sobre una firma de reconocida trayectoria y reputación y que además garantice su independencia.

El Banco Davivienda S.A. informará al mercado el nombre del revisor fiscal, así como cualquier modificación o cambio que se realice al respecto.

*Conc. Arts. 49, 50 y 51 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

**Art. 26. Funciones del Revisor Fiscal.** La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. El Banco Davivienda S.A. apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Revisor Fiscal del Banco informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que efectúe con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

*Conc. Art. 50 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

**Art. 27. Superintendencia Financiera de Colombia.** Tanto por su actividad bancaria, como por su condición de emisor de valores,<sup>21</sup> el Banco Davivienda S.A. está sujeto a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, como entidad encargada de organizar, regular y promover las actividades realizadas a través del mercado de valores. Por lo anterior, la actividad del Banco se rige de manera fundamental por lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, en lo que atañe a su labor como emisor de acciones.

---

<sup>20</sup> La medida 39 del Código País de Gobierno Corporativo establece: "Se recomienda que el emisor, en los contratos que suscriba con su revisoría fiscal, pacte cláusulas en las que la firma de revisoría se comprometa a rotar a las personas naturales que la interior adelanten dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años..."

<sup>21</sup> Para efectos de gobierno corporativo se entiende por Emisor de Valores a "Toda aquella entidad que con el objeto de captar recursos del público mediante valores, se inscriba e inscriba sus títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores". (Definición dada por el Código País de Gobierno Corporativo).



## Capítulo IV. Órganos de control interno

Art. 28. **Sistema de Control Interno.** El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Sistema de Control Interno que tiene dentro de sus objetivos principales la búsqueda de la eficiencia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que el Banco cumpla con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

Art. 29. **Ejercicio del Control Interno.** El análisis y seguimiento del sistema de control interno del Banco Davivienda S.A. es realizado por las áreas internas correspondientes, la Auditoría y la Revisoría Fiscal que suministran a la Junta Directiva y a la Administración información, elementos de juicio y propuestas tendientes a garantizar que el sistema de control interno se ajusta a las necesidades de la entidad de tal manera que le permite realizar adecuadamente su objeto social y cumplir con sus objetivos.

Adicionalmente, existe en el Banco un área dedicada a la Prevención del Lavado de activos y financiación del terrorismo, que es la encargada de dar apoyo al oficial de cumplimiento en cuanto este tema.

El Auditor Interno de Davivienda y sus Compañías filiales reporta al Presidente del Banco Davivienda S.A. y es responsable de la supervisión correspondiente de sus filiales.

*Conc. Art. 44 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

Art. 30. **Área de Auditoría Interna.** El Banco cuenta con un área de auditoría encargada de desarrollar actividades de control interno.

*Conc. Art. 44 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

Art. 31. **Comité de Auditoría.** El Banco tendrá un Comité de Auditoría que estará conformado como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración del Banco para apoyar la labor del Comité. De igual manera, el Auditor Interno asistirá a las reuniones del Comité.

A las reuniones del Comité podrán ser citados, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar información pertinente acerca de asuntos de control interno, el Presidente del Banco, los Vicepresidentes del Banco, el Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente.



El Comité de Auditoria tendrá como funciones primordiales las siguientes:

- a) Supervisar la estructura del control interno del Banco de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la Compañía y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- b) Supervisar las funciones y actividades de la auditoria interna y/o contraloría, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control del Banco.
- c) Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Banco y su apropiada revelación.
- d) Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para la revelación de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- e) Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor interno, y el Revisor Fiscal, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- f) Confirmar o reprobar según el caso, el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Banco, que debe presentar a la Asamblea de Accionistas de conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio<sup>22</sup>.
- g) Verificar que la operaciones celebradas con vinculados económicos se realizan en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas.
- h) Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera.
- i) Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.
- j) Las demás que le fije la Junta Directiva del Banco, en el presente Reglamento interno, en el Código de Buen Gobierno o en los Estatutos.

---

<sup>22</sup> El artículo 209 del Código de Comercio establece: El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea o Junta de Socios deberá expresar: 1. Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asambleas o junta de socios; 2. Si la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y 3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.



Art. 32. **COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.** Es el órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva en relación con la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo y el cumplimiento de las políticas establecidas por el banco en dicho sentido.

Está conformado por tres (3) miembros de los cuales, uno es miembro de la Junta Directiva.

Las funciones de este Comité son:

- a) Propender por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse.
- b) Informar acerca de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoria.
- c) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período.
- d) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo, que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del total de las acciones de la sociedad en la que posea las acciones.
- e) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de administradores

ART. 33. **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (GAP).** Establece los procedimientos y mecanismos adecuados para gestionar y administrar los riesgos de liquidez, tasa de cambio y tasa de interés con el fin de proteger a la entidad de eventuales pérdidas que se pueden presentar como consecuencia de variaciones en el valor económico de los activos y pasivos; asesora a la Junta Directiva en la definición de los límites de exposición por tipo de riesgo, plazos, montos, monedas e instrumentos y vela por su cumplimiento, provee a la Junta y a la Alta Gerencia de estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias y recomienda estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, monedas, tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura.

Art. 33. **Oficial de Cumplimiento.** Vela por la adopción de todos los procedimientos específicos para prevenir el lavado de activos en la entidad verificando que se hayan implementado todos los mecanismos necesarios para obtener un adecuado conocimiento de los clientes y del mercado, así como aquellos que permitan detectar las operaciones sospechosas e inusuales y



controlar las operaciones en efectivo y, en especial, promover el desarrollo de programas de capacitación para todos los funcionarios del Banco con el fin de instruirlos sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos y actos de terrorismo.

De acuerdo con la legislación vigente, el Banco Davivienda S.A. cuenta con un manual de prevención de lavado de activos y financiación de actividades de terrorismo, el cual es dado a conocer y aplicado por todos los funcionarios del Banco<sup>23</sup>.

**Art. 34. Área Análisis y Control de Riesgo de Tesorería.** Identifica, estima, administra y controla los riesgos de crédito y/o contraparte, mercado y de liquidez, inherentes al negocio de tesorería, establece límites y niveles máximos de exposición a los diferentes riesgos procurando que estos sean consistentes con la posición de patrimonio de la entidad y, específicamente, con el capital asignado a cada negocio.

**Art. 35. Información al mercado sobre los resultados de control interno.** El auditor de la Compañía informará a la Junta sobre la estructura, funcionamiento, y los mecanismos de recolección y suministro de información, y sobre los procedimientos empleados por el área del control interno, para este fin asistirá al Comité de Auditoría y dirigirá a la Asamblea de Accionistas los informes a que hubiere lugar.

## TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

### SECCIÓN 1. Revelación de la información de la Sociedad

**Art. 36. Propósito de revelación de información.** El establecimiento de una política de información en el Banco Davivienda S.A. tiene, de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas, los Grupos de Interés del Banco y el mercado en general, y, de otro, garantizar que la información que se suministre sea precisa, clara y fiable.

**Art. 37. Clase de información a revelar.** El Banco Davivienda S.A. con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables y los

<sup>23</sup> La Circular Externa 022 de 2007 modificada por la Circular Externa 061 de 2007, normas expedidas por la Superfinanciera, regulan el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT y establece los requisitos para ser oficial de cumplimiento.



estándares propios, revela información veraz e importante a sus accionistas, inversionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, el banco pondrá a disposición de los accionistas e inversionistas la siguiente información:

#### **I. Aspectos financieros, corporativos y de control interno.**

- a) Modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno Corporativo.
- b) Variaciones significativas que se presenten en el porcentaje de participación accionaria.
- c) Hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión.
- d) Estados Financieros y notas de los Estados Financieros.
- e) Informe del Revisor Fiscal.
- f) Informe anual de la Junta Directiva y el Presidente a la Asamblea General de Accionistas.
- g) Proyecto de distribución de utilidades.

**II. Información relevante.** El Banco Davivienda S.A. tiene un compromiso constante con el cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los terceros interesados y el mercado en general, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas en relación con sus inversiones. Por tanto, el Banco dará estricto cumplimiento a las normas que regulan el Mercado Público de Valores, publicando a través de la página de la Superintendencia Financiera la información relevante exigida por dichas normas. Los accionistas, inversionistas y el mercado en general pueden consultar en cualquier momento la información eventual del banco a través de la página: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

**III. Código de Gobierno Corporativo.** Teniendo en cuenta la importancia que reviste la publicidad del presente Código con el fin de que su contenido sea conocido por todos los interesados y sus Grupos de Interés, el mismo estará publicado en la página web: [www.davivienda.com.co](http://www.davivienda.com.co).

**IV. Convocatoria a Asamblea General de Accionistas.** La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se hará con una antelación no menor de quince (15) días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional, o por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada accionista por correo certificado a la dirección que tenga registrada en el Banco. Adicionalmente, la convocatoria será publicada en la página web del Banco.



**V. Otros.** Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en virtud de la denominada reserva bancaria. En desarrollo de este deber legal, las entidades vigiladas por la Superintendencia así como sus funcionarios deben guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos conocimientos privados relacionados con la situación propia del Banco, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. Debe tenerse presente por tanto que la divulgación de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes tiene como excepción las disposiciones especiales sobre la materia y las órdenes de autoridad competente.

*Conc.* Art. 4 del Reglamento de Asamblea de Accionistas del Banco Davivienda S.A.

## **SECCIÓN 2. Atención a Accionistas e Inversionistas y Defensor del Cliente**

**Art. 38. Oficina de atención a los accionistas e inversionistas.** Los Accionistas e Inversionistas tendrán un punto de contacto que tiene por objeto principal, servir de canal de comunicación con los accionistas e inversionistas del Banco<sup>24</sup>.

La ubicación de la oficina será informada a través de la página web del Banco.

*Conc.* Art. 20 Estatutos del Banco de Davivienda S.A.

**Art. 39. Defensor del Cliente.** El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Defensor del Cliente quien tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas o temporales, ambos designados por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser relegidos indefinidamente por el mismo período. Las funciones, competencias, inhabilidades del Defensor del Cliente así como el procedimiento de quejas se encuentra establecido en la página web del Banco: [www.davivienda.com.co](http://www.davivienda.com.co)

---

<sup>24</sup> Este artículo guarda concordancia con la medida 27 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que el emisor ponga a disposición de sus inversionistas un punto de atención o de contacto, que sirva de canal de comunicación entre éstos y el emisor".





### SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores

Art. 40. **Selección, y vinculación de Proveedores.** En materia de contratación y selección de proveedores, el Banco tiene establecidas políticas que le permiten escoger las mejores opciones del mercado. Teniendo en cuenta criterios objetivos, entre otros: idoneidad técnica y profesional, antecedentes que se tengan con estos, experiencia, capacidad operativa, económica y financiera y garantías ofrecidas.

Las relaciones comerciales del Banco con sus proveedores, están guiadas por los postulados de la ley, la ética, la buena fe y las buenas costumbres, así como los principios que rigen el Banco y se encuentran en su Código de Conducta y Ética; por tanto, el Banco no efectúa negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento social y empresarial sea o haya sido contrario a estos postulados.

### TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 41. **Responsabilidad de la Junta Directiva del Banco.** Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno del Banco.

*Conc. Art. 45 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

Art. 42. **Encuesta – Código País.** A partir del mes de abril de 2008 se diligenciará la encuesta “Código País – Código de Mejores Prácticas Corporativas – Colombia” ante la Superintendencia Financiera dando información sobre el cumplimiento del Banco Davivienda S.A a las medidas y recomendaciones establecidas en dicho Código, esta encuesta una vez remitida a la Superfinanciera será publicada en la página web corporativa del Banco.

### TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética

Art. 43. **Manuales de Conducta.** Con el fin de que tanto los accionistas, los



administradores<sup>25</sup>, principales ejecutivos y los funcionarios del Banco Davivienda S.A. conozcan las reglas de comportamiento y conducta del Banco y los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que los mismos tengan con el Banco, se han implementado Manuales de Ética y Conducta. Dichos manuales son: Código de Ética y Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Art. 44. **Código de Ética.** En el Código de Ética, se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con las compañías de la Familia Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores.

Art. 45. **Código para la Prevención de Lavado de Activos y de financiación del Terrorismo.** El Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tiene como propósito recopilar las normas y procedimientos que deben observar los funcionarios del Banco Davivienda S.A. para evitar que a través de la Organización se adelanten operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo<sup>26</sup>.

Art. 46. **Adquisición de valores por parte de los administradores del Banco Davivienda S.A...** Las personas que tengan la calidad de administradores del Banco Davivienda S.A., podrán por sí o por interpuesta persona, enajenar o adquirir valores de la Compañía mientras estén en ejercicio de sus cargos siempre y cuando no se trate de operaciones con motivos de especulación<sup>27</sup>. En estos casos, los administradores que deseen enajenar o adquirir valores, podrán realizar tal negociación siempre y cuando cuenten con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, excluido el del solicitante<sup>28</sup>.

Para evitar potenciales conflictos de interés, en los casos en que la mitad más uno

---

<sup>25</sup> De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: "el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones".

<sup>26</sup> El artículo 3 de la Circular Externa 022 de abril de 2007 conocida como SARLAFT define el riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo LA/FT como: "la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades".

<sup>27</sup> El presente artículo incorpora los criterios aplicables a las negociaciones que los administradores realicen con los valores emitidos por la Compañía, de acuerdo a la recomendación señala en la Medida No. 35 de Código País.

<sup>28</sup> Este artículo guarda concordancia con el artículo 404 del Código de Comercio.



del total de los miembros de la Junta Directiva deseen enajenar o adquirir acciones ajenas a motivos de especulación, la autorización para realizar dicha negociación será otorgada por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el voto de los solicitantes.

En todo caso, está prohibido a los administradores del Banco Davivienda S.A. realizar operaciones de mercado de valores a través del mercado mostrador<sup>29</sup> con otras compañías consideradas como vinculadas económicas del Grupo Bolívar, así como con los administradores de las mismas.

## **SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes Grupos de Interés**

Art. 47. **Propósito.** Con el fin de evitar que se presenten conflictos de interés<sup>30</sup> en decisiones que tengan que tomar los accionistas, directores, altos directivos y en general los funcionarios del Banco Davivienda S.A., el Banco ha definido unas reglas de conducta encaminadas a que las decisiones que se tomen, en todos los casos, se realicen dentro de la mayor objetividad y en beneficio del Banco.

Art. 48. **Manual de Conflictos de Interés y uso de información privilegiada.** La Junta Directiva tiene la competencia de establecer principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan generar con ocasión de la realización y desarrollo de las actividades del Banco, en particular, los que puedan presentarse en la realización de operaciones de intermediación, los cuales serán aplicables a los administradores, empleados o funcionarios que desempeñen actividades relacionadas con la intermediación, por tanto deberá aprobar el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada del Banco, que será parte integral del presente Código.

El Manual de Conflictos de Interés contendrá un catálogo de posibles conductas generadoras de conflictos, y los mecanismos encaminados a administrar y solucionar los mismos. En lo que tiene relación con las actividades de intermediación del mercado de valores que realice el Banco, el manual tendrá unos principios y políticas que permitan detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés. Así mismo, este Manual tendrá concordancia con las

<sup>29</sup> Se entiende por mercado mostrador de acuerdo con el Decreto 1121 de abril 11 de 2008, "aquel que se desarrolla fuera de los sistemas de negociación de valores".

<sup>30</sup> La Superintendencia de Sociedades ha establecido que existe conflicto de interés cuando: "no es posible la satisfacción simultánea de dos interés, a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de las sociedades bien porque el interés sea de aquel o de un tercero". Circ. Externa 20, nov 4/97.



políticas establecidas en el Manual de Administración de Riesgos Financieros – MARF del Grupo Bolívar, en lo que tiene relación con este tema.

**Art. 49. Política Anti-Piratería de Software.** Al interior de la Organización está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor.

El Banco Davivienda S.A. y todas sus empresas subordinadas adquieren hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de las mismas y mantienen al día las licencias correspondientes.

**Art. 50. Resolución de controversias.** Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos sociales, las diferencias que ocurran entre los accionistas y el Banco o entre los accionistas entre sí por razón del carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento pactado expresamente en los estatutos sociales.

El mismo mecanismo de resolución de conflictos deberá utilizarse para dirimir las diferencias surgidas entre los directores entre sí, entre los administradores entre sí y en general entre los funcionarios de la Sociedad en sus respectivas condiciones<sup>31</sup>.

*Conc. Art. 63 de los Estatutos del Banco Davivienda S.A.*

## **Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO**

**Art. 51. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo.** La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

---

<sup>31</sup> Este artículo guarda concordancia con la Medida No.41 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que el emisor adopte para la solución de conflictos que se presenten entre él con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo y, en todo caso, se deberá prever una forma alternativa de solución de conflictos"



**Art. 52. Modificación y derogatorias del Código.** La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A., podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

<b>Acta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
723	Diciembre 18 de 2007	Aprobación Código.
729	Abril 15 de 2008	Modificaciones al título Preliminar y a los artículos 2, 3, 8, 13, 25, 27, 24, 33, 38, 39, 43, 44, 47 y Anexo A.
744	Enero 20 de 2009	Modificación de los artículos 5, 13, 24, 42 y 44, con el fin de incorporar las disposiciones del Decreto 1121 de 2008 y Circular 21 del Autorregulador del Mercado de Valores.
750	Marzo 31 de 2009	Modificación del artículo 33.
773	Febrero 9 de 2010	Modificación de los artículos 24, 25, 26, 27 y 31, con el fin de incorporar los lineamientos y políticas establecidas en la Circular Externa 014 de 2009.
891	Febrero 10 de 2015.	Adición de la Subsección I. De los Principios en la actividad de distribución de fondos de inversión colectiva.
899	Junio 30 de 2015	Modificaciones: Al cuadro 1. Denominado "Compañías del Grupo Empresarial Bolívar Organigrama del Grupo", Sección 3. Órganos de Gobierno Corporativo", artículos 24, 32 y 37.

